

Que en base a las anteriores consideraciones ambas partes acuerdan firmar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. En virtud del presente acuerdo de colaboración, BIOSOLAR ENERGÍA RENOVABLES ofrece a las empresas integradas en la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA un descuento del 8% del presupuesto total de la instalación o servicio que contraten a partir de la firma del presente convenio.

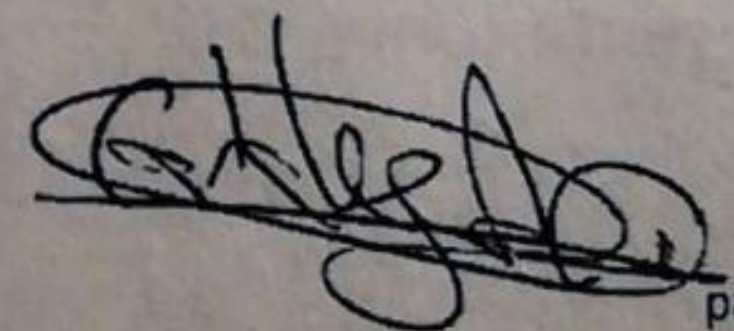
Segunda. El presente convenio tendrá una vigencia dos años a partir de la fecha del mismo, es decir, hasta el día 5 de junio de 2020, en que quedará automáticamente prorrogado por un periodo de igual duración si alguna de las partes no expresa lo contrario por escrito.

Tercera. Para acogerse a dicha oferta, los asociados deberán acreditar mediante certificado expedido por ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA que pertenecen a la misma en la fecha de aplicación del presente convenio.

Cuarta. – ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA se compromete a la difusión de esta oferta entre sus asociados para un mejor conocimiento de la misma.

Dicha difusión se realizará, de forma gratuita, mediante Circular interna, y también a través de sus redes sociales, intranet, revistas y cualquier otro medio de difusión institucional que tenga por conveniente.

Quinta.- Ambas partes se comprometen a actuar con la mayor diligencia posible en el cumplimiento del presente convenio, correspondiendo a la Asociación de empresarios las funciones de difusión, asesoramiento y mediación con sus asociados y la empresa Biosolar Energía renovables y a ésta el cumplimiento de los contratos firmados con cada asociado con la mayor profesionalidad y diligencia.



pág. 2